

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 13
Infraestructura Caminos

DECRETO 814/04

TIGRE, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

El proyecto de accesos al Camino Bancalari Benavidez, denominado "Pacheco Gol – Colegio El Peregrino, obrante en el expediente 4112-20.026/01, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales informa a fs. 261 del expediente mencionado, que tal proyecto no invalida la ejecución de la etapa definitiva e integral de dicho camino, quedando en consecuencia comprendido en el Decreto 456/04, por los argumentos que textualmente se transcriben:

Tigre, 25 de marzo de 2004. Señor Secretario de Obras Públicas. Vista la presentación realizada vinculada a la obra de referencia, esta subsecretaría informa:

1. La propuesta "provisoria" presentada, no invalida la ejecución de la etapa definitiva e integral que se debe realizar en el Camino en cuestión.
2. Dicha propuesta mejora sensiblemente la situación actual en lo relacionado a la seguridad del tránsito.
3. Sugiero que se deje constancia que se deberá implementar un exhaustivo plan de señalización horizontal y vertical cuya ejecución, mantenimiento y custodia esté a cargo de los recurrentes. El mismo, será verificado y autorizado por los departamentos técnicos municipales.
4. Considero adecuado que en el plazo de 45 días se solicite a los recurrentes la presentación de la propuesta definitiva.
5. Como paso previo a cualquier comienzo de obra. Se deberá cumplimentar con el plan de

trabajo y normativas vigentes tendiendo a dar mayor seguridad a las tareas.

Por lo expuesto, sugiero se autorice la actual propuesta con carácter de “provisoria” para su inmediata ejecución, cumplimentando al mismo tiempo lo mencionado en el punto 3.

FIRMADO: Arq. Guillermo A. Zwanck. Subsecretario de Obras Públicas.

Tigre, 26 de marzo de 2004. De conformidad con la propuesta pase a Secretaría de Gobierno para su consideración. FIRMADO: Contador Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Que conforme lo dispone el artículo 3 de dicho Decreto, corresponde autorizar a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales a integrar dicho proyecto al proyecto definitivo de la obra Camino Bancalari – Benavidez, con financiación por parte de los peticionantes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase a la Subsecretaría de Obras Públicas a incorporar al proyecto definitivo de la Obra CAMINO BANCALARI – BENAVIDEZ, el aprobado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 261 del expediente 4112-20.026/01, para ser ejecutado con la modalidad establecida en la mencionada norma y con exclusión de “lomos de burro” o “lomadas” en contravención a la Ley 11.430.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 814/04